JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE NEIVA HUILA

Septiembre veintitrés (23) de dos mil veintidós (2022)

Ref: Ejecutivo de REINED ROJAS OSORIO contra DIANA MARÍA RODRIGUEZ SIERRA. Rad: 41001-41-89-004-2019-00586-00.

Teniendo en cuenta la petición de la parte demandante, se

R E S U E L V E

1º. ORDENAR el emplazamiento de la parte demandada DIANA MARIA RODRIGUEZ SIERRA, por lo tanto, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 10 de la Ley 2213 de 2022, en concordancia con el artículo 108 del Código General del Proceso, se ordena que por Secretaría se realice en el Registro Nacional de Personas Emplazadas, para lo cual se entenderá surtido el emplazamiento quince (15) días después de la publicación.

2º. RECONOCER personería a la abogada LAURA CRISTINA MEJIA SILVA para que actúe como apoderada de la parte demandante, conforme al poder otorgado y en los términos allí estipulados, sin facultad de recibir.

3º. ENVIAR el link a la apoderada mediante correo electrónico, para que pueda acceder al proceso.

NOTIFIQUESE.

La Jueza,

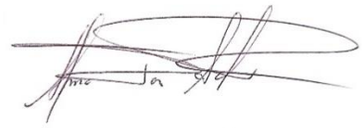

ALMADORIS SALAZAR RAMIREZ

LilianaQ